

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud – PRONIS**



## Resolución de Coordinación General

N° 464 -2020-PRONIS-CG

Lima, 14 de mayo de 2020

### VISTOS:



El Expediente N° OBR00361-2020, que contiene el Memorando N° 145-2020-MINSA/PRONIS-UGO e Informe N° 25-2020-MINSA/PRONIS-UGO-CAPE, emitidos por la Unidad de Gestión de Operaciones, el Memorando N° 125-2020-MINSA/PRONIS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el Informe Legal N° 093-2020-MINSA-PRONIS/UAJ; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS (en adelante, "PRONIS") con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;



Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local;



Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 debe contar con la declaración de viabilidad en el

marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, a través del artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en el citado TUO y en su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 738-2016/MINSA del 23 de septiembre de 2016, se actualiza el listado de proyectos priorizados del Ministerio de Salud, a ser financiados y ejecutados en el marco del citado TUO de la Ley N° 29230, el cual incluye el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", con Código Único N° 285839;

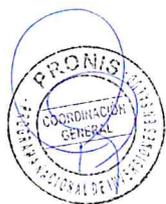
Que, con fecha 07 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio N°178-2016/MINSA – Convenio de Inversión Pública, entre el MINSA y la Compañía Minera ANTAMINA, el cual tiene por objeto financiar la ejecución y mantenimiento del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", con Código Único N° 285839, por un monto de inversión total de S/ 63,299,811.00 (Sesenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Once con 00/100 soles), que incluye los costos de supervisión que ascienden a S/ 2,453,221.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 soles), precisándose que el monto referencial de las actividades de mantenimiento del citado proyecto asciende a la cantidad de S/. 3, 877,350.00 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, asimismo, el numeral 3.5 de la Cláusula Tercera del precitado Convenio de Inversión Nacional establece que las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al Monto Total de Inversión y que, para tal efecto, las partes firmarán la respectiva adenda al presente Convenio;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dispone que "En caso de incremento en el monto de inversión durante la fase de ejecución del Proyecto, la Entidad Pública debe contar con la Certificación Presupuestaria y/o compromiso de priorización de recursos conforme al mismo procedimiento indicado en los párrafos anteriores, previo a la suscripción de la adenda al Convenio (...);"

Que, asimismo, el artículo 66 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que "Las variaciones o modificaciones al Convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del estudio definitivo y/o documento de trabajo, se aprueban por el Titular de la Entidad Pública y se incorporan al Monto Total de Inversión, para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN. Para tal efecto, la Entidad Pública y la Empresa Privada firman la respectiva adenda al Convenio";

Que, con Informe N° 048-2019-MINSA/PRONIS-UED-KEBA de fecha 16 de octubre de 2019, la Unidad de Estudios Definitivos del PRONIS concluye que la actualización del estudio definitivo del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de



Salud Llata, Provincia de Huamalíes – Región de Huánuco”, con Código Único 2285839, asciende al monto de S/ 138,389,767.78 soles (Ciento Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 78/100 soles) y el monto total correspondiente al rubro de mantenimiento de la obra y del equipamiento por 5 años asciende a S/ 4,694,954.60 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 soles);

Que, con Resolución Directoral N° 010-2019-DGOS/SA de fecha 24 de octubre de 2019 la Dirección General de Operaciones en Salud, aprobó los componentes del estudio definitivo del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Llata, Provincia de Huamalíes – Región de Huánuco”, con Código Único N° 2285839, por un monto de inversión de S/ 138,389,767.78 soles (Ciento Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 78/100 soles);

Que, mediante Carta de Compromiso de Priorización de Recursos N° 003-2019/MINSA, el Ministerio de Salud otorgó el compromiso de priorización de recursos del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Llata, Provincia de Huamalíes – Región de Huánuco” con Código Único 2285839, en la Programación Presupuestaria para los años fiscales 2020 y 2021 de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones del 2019 al 2021, por el importe de S/ 143 084 722.38 (Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 38/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 145-2020-MINSA/PRONIS-UGO e Informe N° 25-2020-MINSA/PRONIS-UGO-CAPE, la Unidad de Gestión de Operaciones de PRONIS, en calidad de área usuaria del “Convenio de Inversión Pública Nacional” – Convenio N° 178-2016/MINSA, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 30.4 del artículo 30 y artículo 66 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, concluye que resulta necesario la aprobación de las variaciones o modificaciones al convenio producidas durante la fase de ejecución del estudio definitivo, a fin de que se incorporen al Monto Total de Inversión, para su reconocimiento en el CIPGN y la posterior firma de la respectiva adenda al Convenio, por un monto ascendente a S/ 138,389,767.78 soles (Ciento Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 78/100 soles); monto que no incluye el rubro de mantenimiento de obra y del equipamiento, que asciende a S/ 4 694 954.60 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 125-2020-MINSA/PRONIS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS, de acuerdo a su competencia, otorgó su conformidad respecto a la aprobación de la variación del nuevo monto del de inversión correspondiente al proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Llata, Provincia de Huamalíes – Región de Huánuco.”

Que, mediante Informe Legal N° 093-2020-MINSA-PRONIS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Coordinación General del PRONIS emita el acto resolutivo de aprobación del nuevo monto de inversión del “Convenio de Inversión Pública Nacional” – Convenio N° 178-2016/MINSA, correspondiente al proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Llata, Provincia de Huamalíes – Región de Huánuco”, con Código Único 2285839;

Que, el literal o) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 194-2020/MINSA, en materia de Obras por Impuestos, otorga a la Coordinación General del PRONIS la facultad de aprobar las variaciones o modificaciones al Convenio en la fase de ejecución producto de la elaboración del expediente técnico y/o documento de trabajo y/o expediente técnico de mantenimiento y su respectivo monto;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal k) del artículo 8° del Manual de Operaciones del PRONIS, el PRONIS se encuentra a cargo de un Coordinador General, quien es competente para emitir las resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el nuevo monto de inversión del "Convenio de Inversión Pública Nacional" – Convenio N° 178-2016/MINSA, correspondiente al proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Llata, Provincia de Huamalíes – Región de Huánuco", con Código Único 2285839;

Con la visación de la Unidad de Gestión de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

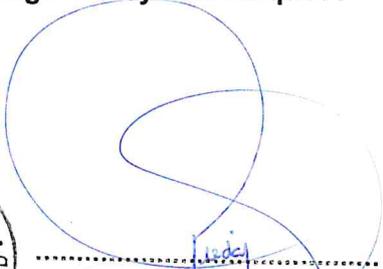
**Artículo Único.- APROBAR** el nuevo monto de inversión del "Convenio de Inversión Pública Nacional" – Convenio N° 178-2016/MINSA, correspondiente al proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Llata, Provincia de Huamalíes – Región de Huánuco", con Código Único 2285839, que comprende:

Componentes del proyecto	Monto
Infraestructura, Equipamiento, Supervisión, Capacitación al personal administrativo y asistencial, Gestión hospitalaria, Promoción, Sensibilización y Gestión del Proyecto	S/ 138,389,767.78

Monto para mantenimiento de obra y equipos durante (05) cinco años: S/ 4 694 954.60 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles)

**Regístrese y Comuníquese**



  
Mag. FREDY JORDAN MEDINA  
Coordinador General  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS